



# Acuerdo de Consejo Regional

Nº 72-2015-GRA/CR

Huaraz, 09 de Abril del 2015.

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, de fecha 09 de Abril del año 2015 y;

## CONSIDERANDO:

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, así como por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización, concordantes con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado mediante Ley N° 27902;

**Que**, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV Sobre Descentralización, estipulan este proceso como una forma de organización democrática y que constituye una política permanente del estado que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

**Que**, es competencia del Gobierno Regional de Ancash emitir Acuerdos Regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del concejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 09 de Abril del 2015, se procedió a analizar el Oficio N° 0814-2015-REGION ANCASH/SG, emitido por el Secretario General del Gobierno Regional de Ancash y recepcionado en Secretaría de Consejo Regional con fecha 01 de Abril del 2015, donde se remite copia simple de la Directiva de Selección y Designación de miembros del Directorio de las Empresas Prestadoras de Servicios



de Saneamiento-EPS Municipales" aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OTASS/CD del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, fechado en Lima, 14 de Noviembre del 2014. Este expediente fue remitido para que el Consejo Regional proceda a realizar la elección y designación del representante del Gobierno Regional de Ancash, como miembro del antes indicado Directorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento-EPS Municipales";

Que, en el transcurso de dicha sesión de Consejo Regional los Consejeros Hermenegildo Morillo Alejos y Félix Córdova Aranda, hicieron observaciones en el sentido de que la Directiva N° 001-2014-OTASS/CD habría sido modificada mediante Directiva N° 002-2015-OTASS/CD, con fecha 11 de Marzo del 2015, por lo que al no contarse en ese momento con dicha norma modificatoria para su análisis respectivo por parte de cada Consejero Regional, no se contaba con los elementos de juicio suficientes para llevarse a cabo la elección del representante del Gobierno Regional como miembro del Directorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, por lo que propusieron que se tome el acuerdo de que este expediente sea devuelto al ejecutivo para que a través de la Dirección de Asesoría Jurídica realice las precisiones técnico legales actualizados en estricta concordancia con la Directiva N° 002-2015-OTASS/CD, así como el procedimiento adecuado para llevar a cabo con dicha elección. Seguidamente se obtuvo el voto unánime para que este Consejo Regional recomiende derivar el Oficio N° 0814-2015-REGION ANCASH/SG con sus anexos respectivos al Ejecutivo Regional para hacer las precisiones técnico legales del caso.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27092, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; previa votación, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria; por unanimidad;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RETORNAR**, el Oficio N° 0814-2015-REGION ANCASH/SG con sus anexos, al Ejecutivo Regional para que, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica realice las precisiones técnico legales pertinentes en estricta concordancia con la Directiva N° 002-2015-OTASS/CD, de fecha 11 de Marzo del 2015, indicando el procedimiento adecuado para llevar a cabo la elección del representante del Gobierno Regional de Ancash, como miembro del Directorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento-EPS Municipales", asimismo con las respectivas propuestas de Curriculum's de los Profesionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL

Angel Janwillen Durán León  
CONSEJERO DELEGADO